

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2022-00025.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 129 DEL 10 DE AGOSTO DE 2022.

Procédase por la curadora designada MARTHA JANNETH DÁVILA CALDERÓN, a aceptar el cargo para el que fuera designada, por cuanto el hecho de que no habite en esta ciudad, no es excusa para no aceptar dicho cargo; aunado a que como es de conocimiento público, el proceso se adelanta de manera virtual. Comuníquesele por el medio más expedito.

No se tiene en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, via correo electrónico el 8 de julio del cursante año (archivo Nro. 25) y complemento del mismo, presentado el 11 del mismo mes y año (archivo Nro. 26), en los que dice descorrer traslado "de la contestación de la demanda", por cuanto la normatividad procesal civil vigente no prevé dicho traslado.

Respecto de la petición elevada por el apoderado de la demandante en escrito remitido el 18 de julio del cursante año (archivo Nro. 27), debe estarse a lo ya ordenado en el inciso primero de este auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88f6b5ea2db5cbbbb5ab6c0f267915607938423b0b34720fdae2ef8f21bd3eb**

Documento generado en 09/08/2022 11:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC